



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-10529

Fecha: 2020-05-12 09:59 Proceso No.: 649364

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Adriana Marcela Gonzalez Guillen

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora:

ADRIANA MARCELA GONZALEZ GUILLEN

Calle 37 No.37-103 Apto.501 Torre 9

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-05327.

Respetada señora Adriana,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite informar que, dentro de las competencias de la Secretaria Distrital del Hábitat, a la fecha se encuentra disponible la oferta de subsidios de vivienda que se complementa con el programa ofertado por el Gobierno Nacional llamado "MI CASA YA", dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 135 SMLMV.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 135 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa "MI CASA YA".

El asesor bancario, verificara el cumplimiento de sus requisitos y solicitara la documentación necesaria para la aprobación de su financiación ya sea por un crédito hipotecario o leasing habitacional.

El subsidio que otorga el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaria Distrital del Hábitat dependerá de los ingresos del hogar, así:

- A hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV, se asignará un subsidio de hasta 40 SMLMV.
- A hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, se asignará un subsidio de hasta 28 SMLMV.

HGT

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

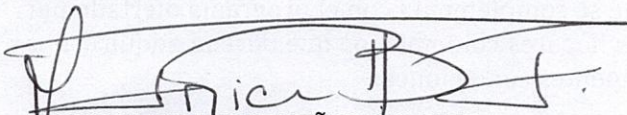
Adicionalmente, recibirán una cobertura a la tasa de interés por los primeros 7 años del crédito o leasing, de acuerdo con el valor de la vivienda a adquirir, así:

- 5 puntos porcentuales (p.p.) cuando el valor de la vivienda no supere los 70 SMLMV.
- 4 p.p. cuando el valor de la vivienda sea superior a 70 SMLMV y de hasta 135 SMLMV.

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, no debe hacer filas en las entidades públicas, ya que este subsidio solo debe ser tramitado ante las entidades bancarias.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: monica.pineros@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Alejandra Martínez Taborda – Profesional Especializada Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos